

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Extracto núm. 222667 de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Hermandades del municipio de Espartinas.

BDNS (Identif.): 934541.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934541>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones y Hermandades del municipio de Espartinas que carezcan de fines lucrativos, estén legalmente constituidas, tengan domicilio fiscal y ámbito de actuación en Espartinas.

Segundo. *Objeto.*

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para programas, proyectos o actividades de utilidad pública, interés social, dinamización cultural y fomento económico en el municipio, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones. El plazo de ejecución de las actividades es del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1384/2026, de 7 de octubre de 2026. Se rigen además por la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Espartinas y su Organismo Autónomo Local («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 11 de enero de 2024) y por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

El crédito total previsto es de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-4800005 «Administración General. Subvención Asociaciones y Hermandades del Municipio». El importe máximo por entidad beneficiaria es de 2.000,00 euros, con una financiación máxima del 100 % del importe de la actividad. La subvención es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, con el modelo del Anexo I y firma mediante certificado electrónico cualificado de representante.

Plazo máximo de resolución: Un mes desde la finalización del plazo de presentación.

En Espartinas a 6 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llanea.